



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3307

VISTO:

El Expediente Nº 4050-245.529/23, por el cual se tramita la declaración de "Interés Municipal" la actividad organizada por SADE Filial General Rodríguez (en formación); y

CONSIDERANDO:

Que, SADE Filial General Rodríguez (en formación), llevará a cabo un homenaje a escritores/as fallecidos/as de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, dicho evento se realizará el día 9 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del Expediente Nº 4050-245.529/23, la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLAN, solicita la declaración de "Interés Municipal" del homenaje a escritores/as fallecidos que realizará SADE Filial General Rodríguez (en formación);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el homenaje a escritores/as -----
----- fallecidos/as de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
organizado por SADE Filial General Rodríguez (en formación), a llevarse a cabo el día 9
de Diciembre de 2.023, en las instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr.
Bernardo de Irigoyen".-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 3.133 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3308

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.564/2.023, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización de la "FERIA NAVIDEÑA", a realizarse el día 16 de Diciembre del corriente año en la Plaza Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de mencionado proyecto es la promoción y estímulo de la economía popular de nuestro Partido brindando un espacio de comercialización en virtud del advenimiento de la Navidad;

Que la realización de mencionado evento está organizado por la Feria Franca y tendrá como sede la Plaza Sarmiento, el día 16 de Diciembre del corriente año;

Que el espacio estará compuesto además por la actuación de artistas locales;


Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

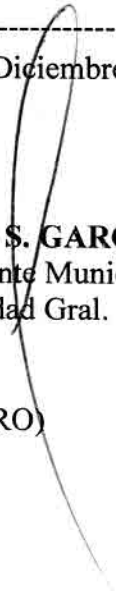
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización de la "FERIA -----
----- NAVIDEÑA" a llevarse a cabo desde el día 16 de Diciembre de 2.023
en la Plaza Sarmiento de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de
Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 6 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.134 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3309

VISTO:

El Expediente Nº 4050-245.088/23, iniciado por la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, a cargo de la Tec. Mariana GALVAN, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1º del Decreto 2.926, mediante el cual se declaró de Interés Municipal las actividades propuestas en el marco de la Marcha del Orgullo Rodriguense a llevarse a cabo el día 2 de Diciembre de 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2.926/23 se declaró de Interés Municipal actividades propuestas en el marco de la Marcha del Orgullo Rodriguense;

Que en el marco de mencionado Decreto, en su Artículo 1º se designó como fecha para llevarse a cabo el día 2 de Diciembre del corriente año;

Que a fs. 9 del expediente de mención, la Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana GALVAN informa que por cuestiones de fuerza mayor se reprogramó la fecha del evento solicitando la rectificación del Artículo 1º del Decreto 2.926/23;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 2.926/23, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

"Artículo 1º: Decláranse de "Interés Municipal" las actividades propuestas ----- en el marco de la Marcha del Orgullo Rodriguense a llevarse a cabo el día 9 de Diciembre de 2.023, desde el Paseo de la Diversidad ubicado en la Plaza Sur, con destino al Predio de la Estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 6 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 3.135 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
N° 1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA**

N° 3310

VISTO:

La próxima finalización del mandato electivo constitucional en el orden nacional, provincial y municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo día 10 de diciembre de 2023 finaliza el mandato de esta Intendencia, asumida el 10 de diciembre de 2019;

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato, el mismo implica necesariamente un reordenamiento de gestión y política;

Que los cargos de funcionarios pertenecientes a la planta política finalizan indefectiblemente el mencionado día 10 de diciembre de 2023;

Que según el Decreto Ley 6769/58, Artículo 108 Inciso 9 es atribución del Departamento Ejecutivo nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que resulta conveniente y necesario disponer a la finalización del presente período de gestión el cese de la planta política de acuerdo al anexo que integrará el presente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese a partir del 10 de diciembre de 2023 de los -----
----- funcionarios políticos sin estabilidad, excluidos del Convenio Colectivo
de Trabajo (Dec. N°:4.976/21), de acuerdo al anexo 1 el cual forma parte del presente
decreto.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndese a la Contaduría Municipal y la Secretaría de Gobierno, --
----- Hacienda y Legales la instrumentación de las gestiones administrativas
que resulten pertinentes.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 6 de 2023.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.136 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS)

ANEXO I

LEG	NOMBRE DEL CARGO	AGENTE
982	DIRECCION DE DESPACHO	ARENAS ELENA
1618	COORD. III DE GESTION DEPORTIVA	VEGA PABLO
1777	DIRECCION HOSPITAL ODONTOLÓGICO	VERA CLAUDIA VIVIANA
2070	DIRECCION EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICAS	AYALA GONZALO
2076	DIRECCION DE CATASTRO	LAMBORBARDA JORGE
2109	COORD. IV ATENCION PRIMARIA AUDIOLOGIA	MICELI SONIA
2256	DIRECCION DE ALCANTARRILLADO	LOPEZ JUAN CARLOS
2336	SECRETARIO DE GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES	GHIRARDI DIEGO MARTÍN
2413	DIRECCION DE DEPORTES	BUSTAMANTE PABLO
2696	DIRECCION DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y GENERO	JUAREZ MA. ROXANA
2745	DIRECCION DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	MONTE DIEGO
2753	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	QUINTANA JORGE
2786	DIRECCION REDES E INFRASTRUCTURA	MASLOWSKI ROMINA
2828	COORD. III DE ADULTOS MAYORES	FARIAS CRISTIAN
2835	COORD. III CASA DE LA NIÑEZ	ROMAN MARTA
2844	DIRECCION DDHH	CUEVA MA. FERNANDA
2896	SUBDIRECCION DE MESA DE ENTRADAS	MUÑOZ VANESA
2910	DIRECCION DE ACCESO A LA SALUD	TOLEDO IRMA
2912	COORD. IV PROTECCION DE LA VIVIENDA	MALATINI MARCOS EZEQUIEL
3033	SECRETARIA CONTROL URBANO	DRAGO EZEQUIEL
3144	SUBDIRECCION DE DEPORTES	TUTTI EUGENIA
3226	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES	GUERRA CLAUDIA ALICIA
3379	COORD. III DE DEPORTES DE LA TERCERA EDAD	OSSO RICARDO
3426	COORD. III DE GESTION Y ADMINISTRACION	DE LUCA NICOLAS
3485	SUBSECRETARIA DE C.O.M	MARANDOLA MARTIN
3486	SECRETARIA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH	GALVAN MARIANA DEL CARMEN
3549	COORD. III POLITICAS AGROPECUARIAS	MORA CLAUDIO
3553	SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA	RIOS MAURICIO DANIEL
3555	SECRETARIO PRIVADO	TARRAGONA JAVIER
3562	SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA	BUCCI KARINA
3569	DIRECCION LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DEL AUTOMOTOR	DELGADO HUGO DAVID
3592	DIRECCION DE DISCAPACIDAD	SILVA MARÍA ISOLINA
3593	SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	ESCOBEDO DIEGO LEONARDO
3625	SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y ESCRITURACION SOCIAL	MORENO LUIS
3649	SUBDIRECCION DE ENTIDADES	RAMIREZ LOPEZ CESAR DAVID
3697	DIRECCION CASA DE LA JUSTICIA	MINGORANCE GRACIELA
3740	DIRECCION RADIO PUBLICA	KREWSKI ALEJANDRO
3765	DELEGACION MALVINAS	CABALLERO OMAR GUSTAVO
3786	SUBSECRETARIA DE PRIVADA	TORRES REINALDO ALBERTO
3787	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ALASI ANALIA
3885	DIRECCION DE ENTIDADES	LUJAN GERMAN
3899	COORD. III CENTRO DE OPERACION MUNICIPAL	GARCIA MAURICIO ARIEL
4038	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD OPERATIVA	BORGERT FEDERICO ARMANDO
4082	COORD. V ATENCION AL VECINO Bº BICENTENARIO	RAFFO CESAR
4133	SUBSECRETARIA DE SALUD	PONCE CRISTIAN
4137	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y LOGISTICA	CASAFUS CARLOS ORLANDO
4152	DIRECCION DE PRODUCCION Y AMBIENTE	VICTORIANO AGUSTINA
4188	SUBDIRECCION INTELIGENCIA FISCAL Y GOBIERNO	UDAETA GUADALUPE
4324	DIRECCION DE S.A.M.E	FIGUEREDO IVAN
4332	COORD. III DE MUSICA POPULAR	MASTRONARDI SANTIAGO
4386	DIRECCION DE HOSPITAL OFTALMOLÓGICO	TRAVANI FEDERICO
4423	SECRETARIO JEFE DE GABINETE	LARRALDE LUCIANO NORBERTO REMO

4424	SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS	GUIDO SPANO GONZALO
4426	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	TUMMINO GUSTAVO JAVIER
4430	DIRECCION SUBDELEGACION SUR	VERA VILCHE FERNANDO
4431	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	SOLARZA CARLOS
4434	SUBSECRETARIA DELEGACIONES	OBREGON CARLOS
4438	DIRECCION FORMACION Y EMPLEO	MAGNIN MATIAS
4466	SECRETARIA DE PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	PICCARDO SEBASTIAN
4474	COORDINACION III GESTION INSTITUCIONAL	HERRERA FARICELLI VANESA
4475	DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA	FLORES JUAN MAURO
4476	DIRECCION SALUD COMUNITARIA	MACIEL SABRINA
4478	DIRECCION PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO	MUÑOZ EDUARDO
4480	COORD. III DE DANZAS POPULARES	ESCOBAR JUAN
4485	DIRECCION BROMATOLOGIA	SEÑARIS ANDREA
4487	DIRECCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	ARMAS JUAN CARLOS
4492	DIRECCION ECONOMIA POPULAR	MARTIN GISELLE
4493	DIRECCION DE PRENSA	FERNANDEZ GUILLERMO
4494	SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO	TEDESCO JUAN EDUARDO
4497	SUBDIRECCION MUSEO, BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	PICCININI EDUARDO
4498	SUBDIRECCION DE INSPECCION DE COMERCIO	RODRIGUEZ LEONEL
4500	COORD. III COOPERATIVAS	SILVA PATRICIO
4501	COORD. III DE DEPORTES BARRIALES	GODOY LUCAS
4502	COORD. III PLANTA DEPURADORA	DUARTE DARIO
4503	COORD. III DE FUTBOL MUNICIPAL	ACOSTA EDUARDO
4505	COORD. III LOGISTICA	ECHARREN JULIAN
4507	DIRECCION DE GENERO	ESCUDERO FANNY
4508	SUBDIRECCION ADULTOS MAYORES	GARCIA VIGEZZI VERONICA
4509	SUBDIRECCION DE PROGRAMAS	DURAÑONA JUANA
4510	COORD. III DEL ENVION	PIRONDI MARIA
4512	DIRECCION DE CASA DE LA NIÑEZ	ALVAREZ MATIAS
4513	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	ZAPATERO JORGELINA
4515	DIRECCION DE CATASTRO E INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	TAVOLARO SILVIA
4518	DIRECCION DE MEDIOS DIGITALES	ARONOWICZ ADRIAN
4519	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO	SZCHUR PAOLA JESSICA
4520	DIRECCION DE CULTURA	PEREZ HECTOR
4521	COORD. III DE DEPORTES BARRIALES MIXTOS	AVILA LUIS
4525	COORD. III DE CENTROS CULTURALES	FERNANDEZ JOAQUIN
4527	COORD. III DE ESCUELAS MUNICIPALES DE AJEDREZ	CONTESSOTTO ENRIQUE ERNESTO
4530	DIRECCION DE TRANSPORTE	MALDONADO EMIR
4534	SECRETARIA DE SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE	PUNTES MIGUEL
4598	DIRECCION DE C.O.M	MINELDIN MAXIMILIANO
4601	DIRECCION INSPECCION GENERAL	SILVA EDUARDO
4603	DIRECCION DE TURISMO Y RESERVA NATURAL	RETAMOZO RENZO JAVIER
4625	DELEGACION BICENTENARIO	TORRES GASTON
4626	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	GIUZIO CARINA
4634	COORD. III K9	ACUÑA CARLOS ALBERTO
4652	DIRECCION GESTION INSTITUCIONAL	GOMEZ EMILIA
4656	DIRECCION DE MIGRACIONES	MILLAN ARIAS DIEGO ADRIAN
4694	COORD III DE RESERVA NATURAL	ALFONSO NESTOR OSCAR
4700	DIRECCION DE TRÁNSITO	OLIVA FABIAN
4702	DIRECCION DE GOU	PEREZ ROSANA
4713	DIRECCION DE POLITICA AMBIENTAL	TAMAGNI GERMAN
4733	SECRETARIA DE OBRAS PARTICULARES Y CATASTRO	CASAS CECILIA
4741	COORD. I DE ASUNTOS JURIDICOS	VEGA MICHELLE SABRINA
4744	COORD. III PARQUE AUTOMOTOR	GALVEZ MIGUEL ANGEL
4753	SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO	BALBI MARIANA CARLA

4761	COORD. III DE CULTO	MICCIULLO MARA BELINDA
4763	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO	TURANZAS FERNANDO
4766	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	TASSI DAIANA NAHIR
4768	COORD III DE POLITICAS SOCIO-EDUCATIVAS	NAVARRO LABASTIE SOFIA
4771	SUBDIRECCION DE JUVENTUD	CARRIZO AILEN AMANCAY
4775	DIRECCION DE EVENTOS	FERRERO SOFIA BELEN
4778	COORD. III DE GESTION EDUCATIVA	ZALAZAR JOSE ERNESTO
4779	COORD III DE CEMENTERIO	PEREZ LARA CELESTE
4815	SUBDIRECCION DE ZONOSIS	CLEMENTE ANDREA ROXANA
4816	COORD. IV DE PROYECTOS TECNOLOGICOS	ELIPE ALAN FABIAN
4841	COORD. III DE RELACIONES INSTITUCIONALES	ROSAS NOBLE RANDOLPH OMAR
4844	COORD. III E.P.I	RIOS PORTILLO JUANA RUTH
4849	COORD. III OPERATIVO DE TAREAS	CEJAS EUGENIO
4850	DIRECCION OPERATIVA DELEGACION MALVINAS	LUGO DANTE HERADIO
4853	DIRECCION PLAN MAS VIDA	MAGNIN MELINA ELIZABETH
4869	COORD. III DE S.A.E	ROMERO ANA MARIA ELIZABETH
4880	COORD. III DE FOROS VECINALES	BECERRA JACINTO MARIO
4885	COORD. III GENERAL DE SERVICIOS DELEGACION MALVINAS	ACUÑA LUIS
4929	COORD. III ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES	CANTALE OSVALDO JUAN
4965	DIRECCION AGROPECUARIA	LESTANI MATIAS FEDERICO TEOFILO
4972	DIRECCION DE HABILITACIONES	FERNANDEZ MAYRA
4982	DIRECCION TECNICA JURIDICA EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR	DI TOMASO MARCELA CLAUDIA
4994	COORD. V OPERATIVO COM	ACUÑA MARCOS ESTEBAN
4996	COORD. III DE RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	FERNANDEZ PABLO
5023	COORD. III ACCION INSTITUCIONAL EN COMERCIO	BARBEITO SERGIO OSCAR
5037	COORD. I DE RODRIGUEZ SALUDABLE	GUITART MANUELA
5041	COORD.I COMUNICACIÓN SOCIAL	VELAZQUEZ ELIANA ALEJANDRA
5042	DIRECCION DE COMUNICACIONES	GAVILAN VICTORIA
5062	COORD. III DE ACADEMIAS DE DEPORTES DE COMBATE	DAPUETO LEANDRO NAHUEL



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3311

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Alexis Sebastián TORRES (D.N.I.Nº:38.838.987 – CLASE 1995), quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, ocurrido con fecha 18 de Noviembre de 2023;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor ALEXIS SEBASTIAN --
----- TORRES (D.N.I.Nº:38.838.987 – CLASE 1995), Legajo Interno
Nº:4.328, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XVI
(DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a partir
del día 18 de Noviembre de 2023.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 7 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.137 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
"AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3312

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación por Riesgo, oportunamente acordada por Decreto N°:320/16, del Señor Ramón Hugo MENDIETA, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Diciembre de 2023 el goce --
----- de la Bonificación por Riesgo, otorgada a favor del Señor RAMON
HUGO MENDIETA (D.N.I.N°:31.464.926 - CLASE 1985), mediante Decreto
N°:320/16, Legajo Nro. 2.964, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 7 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.138 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
100 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3313

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Operador de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad, oportunamente acordada por Decreto N°:1.747/21, del Señor Ramón Hugo MENDIETA, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Diciembre de 2023 el goce ----- de la Bonificación en concepto de Operador de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad, otorgada a favor del Señor RAMON HUGO MENDIETA (D.N.I.N°:31.464.926 - CLASE 1985), mediante Decreto N°:1.747/21, Legajo Nro. 2.964, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 7 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.139 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3314

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:672/13, al Señor Diego Javier CORONEL JIMENEZ;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja a partir del día 7 de Diciembre de 2023 el goce ---
----- de la Bonificación en concepto de Insalubridad, otorgada a favor del
Señor DIEGO JAVIER CORONEL JIMENEZ (D.N.I.Nº:28.545.474 – CLASE 1981),
mediante Decreto N°:672/13.-----


ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 7 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.140 (TRES MIL CIENTO CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3315

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Sra. -
----- ROSA MARIA ALVAREZ (D.N.I. Nº:34.249.424 - CLASE 1982)
dispuesta mediante Decreto Nº: 2.390/23, a partir del día 7 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 7 de Diciembre de 2.023 a la Sra. ROSA ---
----- MARIA ALVAREZ (D.N.I. Nº:34.249.424 - CLASE 1982), revistando
bajo Legajo Interno Nº:5.046, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero",
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 7 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.141 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3317

VISTO:

El Expediente Nº 4050-245.263/23, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la "Adquisición de Alimentos para la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad RESO 2323-2892 GDEBA-MDCGP"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Privada para la "Adquisición de Alimentos para la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad RESO 2323-2892 GDEBA-MDCGP", en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$13.163.350,20.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 19 a 25, del Expediente Nº 4050-245.263/23, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 27 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 56 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 12 de Diciembre de 2.023 a las 09:30 Horas;

Que a fs. 29 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$13.163.350,20.-), para la "Adquisición de Alimentos para la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad RESO 2323-2892 GDEBA-MDCGP", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2930 inserta a fs. 28;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 56/2.023, para la "Adquisición de Alimentos para la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad RESO 2323-2892 GDEBA-MDCGP"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 19 a 25 del Expediente Nº 4050-245.263/23; por un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$13.163.350,20.-);

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 19 a 25 del Expediente Nº 4050-245.263/23, y fíjase el valor del mismo en PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$14.163,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de Diciembre de 2.023, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 07 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 3.143 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES)



Dec
3143



Dec
3143

LICITACION PRIVADA N° 56/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de alimentos para la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad RESO 2323-2892-GDEBA-MDCGP.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----



DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiendo expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.



24 5263
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4



Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las clausulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.



24 52 63



Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

De la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

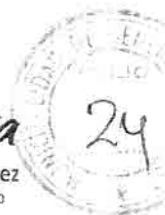
ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



Exo. Nº 56/23



LICITACION PRIVADA Nº 56/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de adquirir alimentos para la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad RESO 2323-2892-GDEBA-MDCGP.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 13.163.350,00 (pesos trece millones ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 14.163,00.- (pesos catorce mil ciento sesenta y tres con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 1 hora antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 12 de diciembre del corriente año, a las 09:30 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose



integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada N° 56/23, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N° 1

1. Persona física: Copia de D.N.I.
2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
3. Estatuto;
4. Declaración Jurada de Domicilio;
5. Ficha de Proveedor;
6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
7. Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

1. Oferta económica (Planilla de Cotización)
2. Constancia de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

- 2626 Aceite de girasol *900cc
- 2626 Arroz blanco largo fino *500grs
- 2626 Harina de trigo 000 * 1kg
- 2626 Azúcar * 1kg
- 2626 Fideos guiseros *500grs
- 2626 Arvejas secas remojadas tetra pack/lata 340grs
- 2626 Pure de tomate 520grs



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3318

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4.050-245.691/23 iniciado por el Señor Carlos Alberto Paz (D.N.I. N° 21.918.770 –CLASE 1970), Legajo N° 1.612, peticionando Licencia en el cargo que ocupa a partir del día 11 de diciembre de 2023 por tener que desempeñarse en el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante se desempeña como Director de Relaciones Públicas y Comunitarias con categoría XXXIII del Escalafón "Personal Jerárquico" de la Planta Permanente de este Departamento Ejecutivo dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales;

Que no obstante ello, contaba con una licencia que culminó por la finalización del mandato constitutivo;

Que el pedido de licencia mencionado está fundado en artículo 13° de la Ley Provincial N° 14.656 y artículo 45 inc. 12 de la Ordenanza N° 4.976/21 (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal) que disponen el otorgamiento de licencia especial por razones políticas;

Que el artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 9 de la Ley Provincial N° 14.656 posibilitan la reserva del cargo de revista, a tales fines;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial al Señor CARLOS ALBERTO PAZ ----- (D.N.I. N° 21.918.770 – Clase 1970), Legajo Interno N° 1.612, a partir del día 11 de Diciembre de 2.023, para desempeñar el cargo de Secretario en el Honorable Concejo Deliberante, con reserva del cargo de Director de Relaciones Públicas y Comunitarias con categoría XXXIII del Escalafón "Personal Jerárquico" de la Planta Permanente de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales, en los términos de los artículos 9° y 13° de la Ley Provincial N° 14.656, artículo 45 inc. 12 de la Ordenanza N° 4.976/21 (Convenio Colectivo de Trabajo) y artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 07 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.144 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
4º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3319

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Doctor DIEGO MARTIN GHIRARDI (D.N.I. Nº: 18.528.463 – CLASE 1.967), Legajo Nro. 2.336, en el cargo de Secretario Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo precedente es con retención del ----- cargo de revista CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Agrupamiento "Personal Profesional" del escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.145 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3320

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Osvaldo Roberto SANDOVAL, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor OSVALDO ROBERTO ---
----- SANDOVAL (D.N.I.Nº:13.401.017 – CLASE 1.957) - Legajo Interno
Nº:2.595, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivien-
da, a partir del día 30 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.146 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
4º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3321

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Rubén Edgardo CARRIZO, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor RUBEN EDGARDO -----
----- CARRIZO (D.N.I.Nº:13.285.305 – CLASE 1.958) - Legajo Interno
Nº:2.932, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivien-
da, a partir del día 30 de Noviembre de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.147 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
41º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3322

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Adriana María SIEFF, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora ADRIANA MARIA -----
----- SIEFF (D.N.I.Nº:16.676.003 – CLASE 1.963) - Legajo Interno
Nº:1.071, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a
partir del día 5 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.148 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA***

Nº 3323

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Ana María DEL CARRE, quien se desempeña como Jefe Departamento Administrativo Cómputos, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora ANA MARIA DEL -----
-----CARRE (D.N.I.Nº:14.700.647 – CLASE 1.962) - Legajo Interno
Nº:774, quien se desempeña como Jefe Departamento Administrativo Cómputos,
Personal Jerárquico, CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO), dependiente de la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 31 de Diciembre de 2.023.--

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.149 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

[Handwritten signature]
N° 3324

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Olivia Vanessa ROJAS ALONSO, quien se desempeñaba como Coordinadora de Enfermería, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora OLIVIA VANESSA -----
----- ROJAS ALONSO (D.N.I.N°:93.018.072 – CLASE 1.980) - Legajo
Interno N°:4.577, quien se desempeñaba como Coordinadora de Enfermería, Clase III,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 1° de Diciembre de 2.023.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2023.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.150 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3325

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor CARLOS -----
----- ALBERTO SOSA (D.N.I.N°:25.125.593 – CLASE 1975), Legajo
Interno N°:5.063, a partir del día 11 de Diciembre de 2023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.151 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3326

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor SEBASTIAN GABRIEL PICCARDO (D.N.I. Nº: 21.499.952 – CLASE 1.970), Legajo Nro. 4.466, en el cargo de Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.152 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA***

[Handwritten signature]
Nº 3327

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor JUAN EDUARDO TEDESCO (D.N.I. Nº: 28.925.290 – CLASE 1.982), Legajo Nro. 4.494, en el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.153 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3328

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretaria de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señora MARIANA CARLA BALBI (D.N.I. Nº: 32.149.270 – CLASE 1.986), Legajo Nro. 4.753, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.154 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3329

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario Jefe de Gabinete;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor LUCIANO NORBERTO REMO LARRALDE (D.N.I. N°: 28.279.756 – CLASE 1.980), Legajo Nro. 4.423, en el cargo de Secretario Jefe de Gabinete.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.155 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA***

[Handwritten signature]
Nº 3330

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 “Ad Honorem”, al ----- Señor EZEQUIEL DRAGO (D.N.I. Nº: 28.904.041 – CLASE 1.981), Legajo Nro. 3.033, en el cargo de Secretario de Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.156 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA***

[Handwritten signature]
Nº 3331

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 “Ad Honorem”, a ----- la Señora MARIANA DEL CARMEN GALVAN (D.N.I.Nº: 25.654.124 – CLASE 1.978), Legajo Nro. 3.486, en el cargo de Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.157 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

[Handwritten signature]
Nº 3332

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor MAURICIO DANIEL RIOS (D.N.I.Nº:23.284.952 – CLASE 1.973), Legajo Nro. 3.553, en el cargo de Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.158 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3333

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor GONZALO GUIDO Y SPANO (D.N.I.Nº:21.535.956 – CLASE 1.970), Legajo Nro. 4.424, en el cargo de Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.159 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA***

Nº 3334

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 “Ad Honorem”, al ----- Señor GUSTAVO JAVIER TUMMINO (D.N.I.Nº:28.061.648 – CLASE 1.980), Legajo Nro. 4.426, en el cargo de Secretario de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.160 (TRES MIL CIENTO SESENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3335

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor MIGUEL ANGEL EDUARDO PUENTES (D.N.I.Nº:18.552.728 – CLASE 1.967), Legajo Nro. 4.534, en el cargo de Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.161 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3336

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretaria de Obras Particulares y Catastro;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señora CECILIA EUGENIA CASAS (D.N.I.Nº:17.922.828 – CLASE 1.966), Legajo Nro. 4.733, en el cargo de Secretaria de Obras Particulares.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.162 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 3338

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Directora del Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señora CLAUDIA VIVIANA VERA (D.N.I. N°: 17.086.994 – CLASE 1.965), Legajo Nro. 1.777, en el cargo de Directora del Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.163 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3339

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Subdirectora de Inteligencia Fiscal y Gobierno Inteligente, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señora GUADALUPE ELSA UDAETA (D.N.I. Nº: 28.216.119 – CLASE 1.980), Legajo Nro. 4.188, en el cargo de Subdirectora de Inteligencia Fiscal y Gobierno Inteligente, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.164 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3340

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director de Gestión Administrativa, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor JUAN MAURO FLORES (D.N.I. N°: 27.045.366 – CLASE 1.979), Legajo Nro. 4.475, en el cargo de Director de Gestión Administrativa, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.165 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3341

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Subsecretario de C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor HECTOR MARTIN MARANDOLA (D.N.I. N°: 25.785.220 - CLASE 1.976), Legajo Nro. 3.485, en el cargo de Subsecretario de C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.166 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3342

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor GUILLERMO MATIAS FERNANDEZ (D.N.I. N°: 28.007.324 – CLASE 1.980), Legajo Nro. 4.493, en el cargo de Director de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.167 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3343

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señora CLAUDIA ALICIA GUERRA (D.N.I. Nº:18.321.583 – CLASE 1.966), Legajo Nro. 3.226, en el cargo de Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.168 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
47 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3344

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Coordinadora de S.A.E., Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señora ANA MARIA ELIZABETH ROMERO (D.N.I. N°:30.107.637 CLASE 1.983), Legajo Nro. 4.869, en el cargo de Coordinadora de S.A.E., Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.169 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3345

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Coordinadora de E.P.I., Clase III, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señorita JUANA RUTH RIOS PORTILLO (D.N.I. N°:94.609.374 CLASE 1.993), Legajo Nro. 4.844, en el cargo de Coordinadora de E.P.I., Clase III, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.170 (TRES MIL CIENTO SETENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3346

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Coordinadora de Políticas Socio-educativas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señorita SOFIA NAVARRO LABASTIE (D.N.I. N°:34.544.080 CLASE 1.989), Legajo Nro. 4.768, en el cargo de Coordinadora de Políticas Socio-educativas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.171 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3347

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señora CARINA EDITH GIUZIO (D.N.I. N°:17.595.153 - CLASE 1.965), Legajo Nro. 4.626, en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.172 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.963-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

[Handwritten signature]
Nº 3348

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director de Licencias de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor JUAN CARLOS ARMAS (D.N.I. Nº:17.811.536 - CLASE 1.966), Legajo Nro. 4.487, en el cargo de Director de Licencias de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.173 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA**

Nº 3349

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Coordinadora de Deportes Barriales, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señora STELLA MARIS OREIRO (D.N.I. Nº:12.062.658 - CLASE 1.958), Legajo Nro. 5.065, en el cargo de Coordinadora de Deportes Barriales, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.174 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 3350

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.447/23 Alcance 16, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Jimena Nair BENITEZ (D.N.I. N° 38.527.294), quien se desempeña en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-237.447/2.023 Alcance 16, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Jimena Nair BENITEZ (D.N.I. N° 38.527.294), quien se desempeña en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que la Señora Jimena Nair BENITEZ (D.N.I. N° 38.527.294), se desempeña en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto N° 1.227/23;

Que en virtud del Decreto N° 1.227/23 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.023, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Diciembre de 2.023, rescíndase el Contrato de ----- Locación de Obra suscripto con la Señora Jimena Nair BENITEZ (D.N.I. N° 38.527.294), dispuesto por Decreto N° 1.227/23 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratado para desempeñarse en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.175 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3351

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.368/23 Alcance 1, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 70/2.023, para la adquisición de alimentos, en el marco del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia, que fuera convocada por el Decreto N° 2.865/23 (primer llamado), y Decreto N° 3.024/23 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 104 del Expediente N° 4050-244.368/23 Alcance 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 70/2.023;

Que a fs. 105/107 del precitado Expediente, obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 108 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD S.R.L.*", por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 69.776.370,00.-);

Que a fs. 110, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, y a fs. 111 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adjudicación a la firma "*LOGISTICA GASTRONOMICA - BANFIELD S.R.L.*", con domicilio en San Martín N° 1.770, Banfield, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 70/2.023, que fuera convocada mediante el Decreto N° 3.024/23 (segundo llamado), por un valor de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 69.776.370,00.-), para la adquisición de alimentos, en el marco del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2699, obrante a fs. 28, del Expediente 4050-244.368/23 Alcance 1.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.176 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3352

VISTO:

El Decreto N° 2.682/23 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual procedió a declarar de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 9, el día 29 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-244.058/2.023, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto N° 2.682/23, ya que debido a motivos de fuerza mayor se modifica la fecha de la realización de la Salida Educativa;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° Decreto N° 2.682/23, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual será utilizado por la Escuela Primaria N° 9, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, que el día 13 de Diciembre de 2.023 realizará una Salida Educativa al "Palacio San José" y "Termas de Colón" en la Provincia de Entre Ríos."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.177 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 3353

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor CARLOS GABRIEL SOLARZA (D.N.I. N°:25.386.758 - CLASE 1.976), Legajo Nro. 4.431, en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.178 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3354

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director Operativa Delegación Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor DANTE HERADIO LUGO (D.N.I. Nº:31.975.842 - CLASE 1.985), Legajo Nro. 4.850, en el cargo de Director Operativa Delegación Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



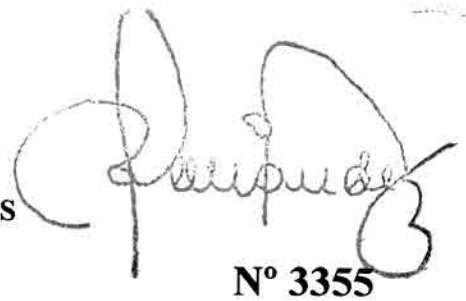
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.179 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***


N° 3355

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Directora de Catastro e Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señora SILVIA LORENA TAVOLARO (D.N.I. N°:20.009.699 - CLASE 1.968), Legajo Nro. 4.515, en el cargo de Directora de Catastro e Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.180 (TRES MIL CIENTO OCHENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 3356

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Subsecretario de Delegaciones, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 “Ad Honorem”, al ----- Señor CARLOS ALBERTO OBREGON (D.N.I. N°:23.416.756 - CLASE 1.973), Legajo Nro. 4.434, en el cargo de Subsecretario de Delegaciones, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.181 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA**

Nº 3357

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Coordinador General de Servicios Delegación Malvinas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al
----- Señor LUIS ALBERTO ACUÑA (D.N.I. Nº:28.586.788 - CLASE
1.981), Legajo Nro. 4.885, en el cargo de Coordinador General de Servicios Delegación
Malvinas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo --
----- de revista Categoría XII (DOCE) del Agrupamiento "Personal Obrero"
del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3358

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Directora de Casa de Justicia, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señora GRACIELA LILIAN MINGORANCE (D.N.I. N°:13.193.545 - CLASE 1.958), Legajo Nro. 3.697, en el cargo de Directora de Casa de Justicia, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.183 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 3359

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Directora de Plan Más Vida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", a ----- la Señorita MELINA ELIZABETH MAGNIN (D.N.I. N°:36.493.634 - CLASE 1.991), Legajo Nro. 4.853, en el cargo de Directora de Plan Más Vida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.184 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3360

VISTO:

El inicio del nuevo período de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse obtenido la reelección en los términos y formas legales por otro nuevo mandato resulta necesario un reordenamiento de gestión y política;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2.023 "Ad Honorem", al ----- Señor ARIEL EDUARDO MUÑOZ (D.N.I. N°:39.407.332 - CLASE 1.995), Legajo Nro. 4.478, en el cargo de Director Programa Potenciar Trabajo, depen----- diente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.185 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO)